

En la villa de Torona y Salas conristoriales se
ella en veinte y siete dias del mes de Junio de mil ochocientos
dos, se fundaron los V^{tos} Concejo Justicia y Proqui-
miento de ellas como tienen por costumbre la confesion y
notar los asuntos tocantes y pertenecientes al sero. de
ambas Magestades vien y utilidad de este comun haora en
los V^{tos} D^{os} Don Ignacio Maria de Torres Ulloa D^{os} Jus-
ticia mayor y Capitan a Guerra de ella por V. M. Ca-
valleros Capitulares Jurado y Vindicos Gent. y de el
comun que avays firmaron, y así Juntos Acorda-
ron lo siguiente.

Se ha echo presente en este Ayuntamiento la Consulta
echa por esta M^{te} Justicia con V^{ta} veinte de el
Comiente mes y año al V^{to} Intendente Genl. de esta Pro-
vincia, y Decreto de dho V^{to} con V^{ta} veinte y dos del citado
mes y año, y enterado Acordo se pase ala Junta de Pro-
pios para que en su vista delivere lo Convenir
Por el V^{to} D^o Don Fran. Xaver Canovas Diputado de
el comun se dijo; Convenida au D^{ho}. se sacase testim^o
de los Acuerdos que aya correspondientes ala Junta
de Propios, y serna con arreglo a Instruccion alor Li-
bros de Acuerdos de ello. Por ver conforme se mandó
por el V^{to} Intendente se executase así.

Sobre Aguas Portos y V^{tos} Comisarios de Aguas se hizo presente lo dho.
de Patatache y otros perjuicios que se estan siguiendo al Heredamiento con
Colome, y Tiziera, la mala distribución de las Aguas de las Balsas llamada de
Patatache por llevar ena mala porcion de la que le corres-
ponde, y menos la de Colome, y Tiziera, proviniendo
todo de que la toma y Partiduras no sean con la soli-
den y arreglo que corresponde, y enterado es el Ayun-
tamiento, Dijo; que para precaver estos daños pa-
ren dho Comisarios de Aguas del referido sitio, y con
Concurrencia de y qual numero de herederos á cujos
respetados Cuerpos se les instruya de los enunciados
perjuicios, reconociendo de donde provienen, traten